



Dictamen UOC N° 004/24

La **Unidad Operativa de Contratación (UOC)** de la **Circunscripción Judicial de Amambay**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 *“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”*; emite el presente **DICTAMEN** en el proceso de contratación que se identifica seguidamente: -----

1- **DATOS DEL LLAMADO:**

- a) Expte. UOC N° : 2
- b) ID N° : **441.316**
- c) Nombre del Llamado : **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS”**

2- **PRECIOS DE REFERENCIA - METODOLOGÍA:**

La estimación de costos fue realizada por el ámbito requirente de los bienes/servicios a ser licitados en la presente convocatoria, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia preconizados por el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*. -----

En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada proveída por la Sección de Patrimonio y Suministro de la institución, que se adjunta y forma parte integrante de este dictamen, se tuvo en consideración tres precios obtenidos de las siguientes fuentes: -----

- a) *Adjudicaciones publicadas en el SICP.*
- b) *Precios publicados en la Web.*
- c) *Presupuestos de potenciales oferentes.*

La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue: *Precio más bajo*. -----

Por tanto, los precios de referencia elaborados por el ámbito responsable se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde elevar a conocimiento del Departamento Administrativo-Financiero para sus efectos. -----

Es mi dictamen.

Pedro Juan Caballero, 26 de abril de 2024